



ACUERDO No. 467
Noviembre de 25 de 2020

"Por el cual se modifica el Artículo 24 del Acuerdo No. 451 de diciembre 11 de 2019, Estatuto Estudiantil de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A."

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que conforme el Estatuto General de la U.D.C.A, Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 22886 del 31 de diciembre de 2014, Artículo 28, literal c, corresponde al Consejo Directivo expedir los estatutos y reglamentos académicos, docentes y estudiantiles y los demás que demande la buena marcha de la Institución.

Que, en sesión ordinario de la el marco de las actuales directrices tanto gubernamentales como distritales para el retorno presencial a la Universidad, se determinó el Calendario Académico para el primer período 2021, con el objetivo de dar continuidad a las actividades tanto académicas como financieras en la U.D.C.A.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico se analizó y aprobó la modificación del período de las adiciones, cancelaciones o retiros de cursos, los cuales deben ser legalizados durante la primera (1) semana del inicio del período académico.

Que el Acuerdo No. 451 del 11 de diciembre de 2019 -Estatuto Estudiantil, en el Parágrafo 1 de su Artículo 24, establece que la adición de cursos se podrá realizar máximo una (1) semana antes de iniciar el período académico.

Que, como consecuencia de lo anterior, se estableció la necesidad de modificar el Artículo 24 del Acuerdo 451 de 2019, -Estatuto Estudiantil- de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en sesión ordinaria del 25 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo estudió, analizó y aprobó la modificación del Artículo 24 del Estatuto Estudiantil de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA



Artículo 1º. Modificación del Artículo 24 del Acuerdo No. 451 de 2019. Modificar el Artículo 24 del Acuerdo No. 451 de 11 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 24º. Adición de curso. Es cuando un estudiante agrega uno o varios cursos a los inscritos dentro del proceso académico de la matrícula.

Parágrafo 1º. Un curso se podrá adicionar en un plazo no mayor a una (1) semana, contadas a partir del inicio el período académico vigente.

Parágrafo 2º. En caso de superarse el número de horas o de créditos establecidos por período académico, los estudiantes deben proceder a liquidar nuevamente el valor correspondiente al proceso financiero de su matrícula, sin aplicar ningún tipo de descuento.”.

Artículo 2º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el Artículo 24 del Acuerdo No. 451 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil veinte (2020).


ANA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS
Presidenta


CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE
Secretaria General